

Guaranda enero 11, 2022
RCU - 001 – 2022 - 002

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (001), realizada el 11 de enero del 2022.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Plan Operativo Anual 2022 de la Universidad Estatad de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrienal. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 298.- Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en la Disposición General Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar determina en su artículo 22.- Deberes y atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: g) Determinar políticas para la Gestión institucional; h) Aprobar la proforma presupuestaria, presupuesto anual, reasignaciones, planes, programas y proyectos; tasas y aranceles; i) Conocer y resolver sobre la ejecución presupuestaria institucional.

QUE, el Ing. Jorge Goyes Noboa, Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad con Memorando Nro. UEB-PLA-2021-0835-M de fecha 17 de diciembre del 2021, remite la Propuesta del Plan Operativo Anual 2022, para que sea considerado en el orden del día de la próxima sesión de Consejo Universitario, para su revisión análisis y aprobación en el pleno del Órgano Colegiado Superior.

RESUELVE: "APROBAR POR UNANIMIDAD EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR."

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2022

Jorge Goyes Novoa
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Equipo de trabajo:
Ing. Eddy Alvarado, Docente
PSic. Vanessa Gavilánez, Docente
Lcda. Mariangela Pinto, Analista de Aseguramiento de la Calidad

Guaranda enero, 2022



Dr. Arturo Rojas	Rector
Dra. Silvia Pacheco	Vicerrectora Académica
Dr. Carlos Ribadeneira	Vicerrector de Investigación y Vinculación con la Sociedad

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Ing. Jorge Goyes Noboa, Mgs.	Director de Planeamiento y aseguramiento de la calidad
Ing. Eddy Alvarado	Docente
PSic. Vanessa Gavilánez	Docente
Lcda. Mariangela Pinto	Analista de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad
Ing. Joffre García	Planificador 1
Ing. Fabián Flores	Evaluador 1
Lcda. María Dávila	Secretaria



Contenido

Índice de tablas	¡Error! Marcador no definido.
Datos generales de la Universidad Estatal de Bolívar	4
ANTECEDENTES	7
MARCO LEGAL	10
JUSTIFICACIÓN	18
Construcción del Plan Operativo Anual	19
MISIÓN INSTITUCIONAL	21
VISIÓN INSTITUCIONAL	21
VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	21
Principios	21
Valores	21
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	21
OBJETIVOS TÁCTICOS	22
PROYECTOS	23
EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA DEL POA 2021	24
RESULTADOS ESPERADOS	24
ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PLAN OPERATIVO	25
RECOMENDACIONES	29
GLOSARIO	30
ARTICULACIÓN DEL POA	32
MATRIZ PLAN OPERATIVO 2022	¡Error! Marcador no definido.
Anexo A: Matriz POA 2022	35

I. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Autoridades.....	4
Tabla 2: Facultades.....	4
Tabla 3: Oferta académica de tercer nivel en ejecución y/o vigentes.....	5
Tabla 4: Oferta académica de cuarto nivel.....	5
Tabla 5: Composición de la Planta Docente.....	6
Tabla 6: Población Estudiantil.....	6
Tabla 7: Personal Administrativo y Código del Trabajo.....	6
Tabla 8: Presupuesto 2022.....	8
Tabla 9: Presupuesto 2022.....	20
Tabla 10. Docentes con nombramiento de la UEB.....	25
Tabla 11: Distribución del gasto permanente por fuente de financiamiento.....	26
Tabla 12: Distribución del gasto permanente por programa.....	26
Tabla 13: Distribución del gasto no permanente por fuente de financiamiento.....	27
Tabla 14: Distribución del gasto no permanente por programa.....	27
Tabla 15: Distribución del gasto total por fuente de financiamiento.....	27
Tabla 16: Distribución del gasto total por programa.....	28

I. DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Tabla 1: Autoridades

Institución:	Universidad Estatal de Bolívar
Código Institucional:	162
Función Institucional:	Educación Superior
Autoridades	
Dr. Arturo Rojas Sánchez PhD	Rector
Dra. Silvia Rosa Pacheco PhD	Vicerrectora Académica
Dr. Carlos Ribadeneira Zapata PhD	Vicerrector de Investigación y Vinculación
Decanos	
Ing. Henry Vallejo	Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática
Ing. Sonia Salazar	Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente
Dr. Guido Moreno	Decano Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas
Dr. Ángel Naranjo Estrada	Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas
Lcda. Mary Consuelo Mosso	Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano
Direcciones	
Ing. Álvaro Solís	Director Talento Humano
Ing. Diego Fernando Avendaño	Director Servicios Institucionales
Ing. Rodrigo del Pozo	Director de Posgrado y Educación Continua
Ing. Henry Albán	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
Ing. Washington Fierro	Director de Gestión Académica
Ing. Jorge Goyes Noboa	Director Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad
Eco. Mayra Polo	Directora Financiera
Abg. Mónica León González	Secretaria General
Dr. Ángel Sisalema	Procurador General

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 2: Facultades

Facultades
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente.
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.
Extensión Universitaria San Miguel de Bolívar
Posgrado y Educación Continua

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 3: Oferta académica de tercer nivel en ejecución y/o vigentes

FACULTAD	No	CARRERA
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.	1	Comunicación
	2	Contabilidad y Auditoría
	3	Administración de Empresas
	4	Mercadotecnia
	5	Software
	6	Turismo
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente	7	Agroindustria
	8	Agronomía
	9	Medicina Veterinaria
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas	10	Educación Inicial
	11	Pedagogía De Las Ciencias Experimentales - Licenciatura En Pedagogía De La Matemática Y Física
	12	Pedagogía De Las Ciencias Experimentales - Licenciatura En Pedagogía De La Informática
	13	Educación Básica
	14	Educación Intercultural Bilingüe
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas	15	Derecho
	16	Sociología
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.	17	Enfermería
	18	Ingeniería En Riesgos De Desastres - Proyecto Innovador
	19	Terapia Física
Extensión San Miguel	20	Talento Humano
	21	Ciencias Del Fuego

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 4: Oferta académica de cuarto nivel

Maestría en Educación Inicial
Maestría en Agropecuaria
Maestría en Entrenamiento Deportivo
Maestría en Prevención y Gestión de Riesgos
Maestría en Desarrollo Local, Menciones: Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y, Economía Social y Solidaria
Maestría en Turismo
Maestría en Derecho
Maestría en Contabilidad y Auditoría

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 5: Composición de la Planta Docente

Número total de profesores:	292 docentes
Titulares	163
No titulares	129

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad.

Tabla 6: Población Estudiantil

Número total de estudiantes:	9.135
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática	2.163
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente.	1.599
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.	1.180
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas	1.412
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano	1.357
Posgrado	132
Nivelación	1.292

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 7: Personal Administrativo y Código del Trabajo

Número Personal Administrativo:	198
Nombramiento LOSEP	101
Contrato LOSEP	23
Código de Trabajo	74

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

II. ANTECEDENTES

La Universidad Estatal de Bolívar (UEB) fue creada mediante Ley No. 32 publicada en el Registro Oficial No. 225 del 4 de julio de 1989, en la presidencia del Dr. Rodrigo Borja Cevallos, con las especialidades académicas de ingeniería en administración de empresas agroindustriales, contaduría pública y auditoría, enfermería; ciencias pecuarias; y, de educación física, deportes y recreación. El 29 de diciembre de 1988 el Ministerio de Finanzas fue el encargado de asignar la suma de cincuenta millones de sucres con cargo al Presupuesto General del Estado para la naciente Universidad, fondo que será financiado con el incremento de las recaudaciones fiscales, producto de las reformas introducidas a las leyes tributarias por la Ley No.006, publicada en el Registro Oficial No.97.

La UEB es una institución de educación superior pública y tiene como finalidad la formación académica, profesional con visión científica y humanista; la investigación científica, tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes, culturas; construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

La Universidad Estatal de Bolívar como organismo público se rige por los cuerpos legales que regulan el Sistema de Educación Superior, entre otros. Asimismo, atiende a lo determinado por los organismos que rigen el SES: Consejo de Educación Superior (CES), Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), y el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior (SENESCYT).

El Consejo Universitario es el máximo autoridad de la institución, en el se encuentran representación de las autoridades, representantes de los profesores, estudiantes, empleados y trabajadores. En la actualidad, la UEB ejecuta 21 carreras de tercer nivel de grado, 8 programas de posgrado, la unidad de nivelación.

De conformidad con las atribuciones y responsabilidades que le otorga al director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, en el artículo 108 se encuentra en el literal c) Elaborar el Plan Operativo Anual Institucional y sus reformas.

Según el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley (...)", en el contexto mencionado, el presupuesto inicial para el ejercicio fiscal del año 2021 corresponde al presupuesto prorrogado.

La primera proforma presupuestaria fue presentada a la Asamblea Nacional el domingo 22 de agosto de 2021, con fecha 21 de septiembre de 2021 la Asamblea devuelve al Ejecutivo la Proforma 2021 con observaciones teniendo un plazo este último de 10 días para remitir nuevamente la Proforma hasta el 01 de octubre de 2021 sin embargo, esto no fue realizado por el Ejecutivo, con relación a la Proforma 2022, esta fue presentada y se encuentra observada por la Asamblea Nacional.

Bajo este contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas emite las "Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2022 y Programación Presupuestaria cuatrienal 2022-2025", en el mencionado documento se establece: "Las proformas presupuestarias que las

máximas autoridades de las entidades remitan al MEF, contendrán de manera conjunta todos los ingresos y egresos previstos que se vayan a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

Es importante destacar que, durante el año 2021 se produjeron tres reducciones al presupuesto de la Universidad: 1) se disminuyeron USD: 200.000 de las fuentes de inversión 2) disminución de USD: 300.000 que afectó a todos los grupos de gasto, 3) recorte de USD: 626 000 que afecto principalmente a los grupos 51 y 53 de gasto, de esos USD: 380 000 corresponden a contratos y USD: 150 000 a investigación.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado en el Sistema Integrado de Gestión Financiera como parte de las Directrices para la elaboración de la Proforma 2022 los topes máximos para la ejecución de los grupos de gastos para el año 2022, en este se puede evidenciar una disminución en el presupuesto de USD: 670 000 que afecta gastos generales, USD: 700.000 de inversión, USD:150.000 de investigación y USD: 20.000 que afecta a vinculación con la sociedad, en total se prevé una disminución del presupuesto para el año 2022 de aproximadamente USD: 1.500.000.

Se debe considerar además que, el Consejo de Educación Superior aprobó la Distribución de Recursos a Universidades y Escuelas Politécnicas para el año 2022, en donde entre otras cosas, se determinó a partir del pronunciamiento del Procurador General de la República que el rubro Compensación por Donaciones al Impuesto a la Renta no debe ser distribuido por medio de la Fórmula de Distribución de Recursos y que para su distribución SENESCYT determinará la forma, sin embargo, la Ley de Equidad Tributaria establece que las Universidades que venían percibiendo este rubro al 2007 lo continuarán percibiendo y será ajustado mediante la deflación del PIB. Este rubro se usa exclusivamente para inversión, en el caso de la UEB no percibía este monto por lo que, el rubro de inversión es de USD 0.

La asignación por Fórmula de Distribución de Recursos para la Universidad Estatal de Bolívar para el 2022 es:

Tabla 8: Presupuesto 2022

INSTITUCIÓN	FOPEDEUPO	GRATUIDAD	FUNCIONAMIENTO	COMPENSACIÓN POR DONACIONES AL IMPUESTO A LA RENTA	TOTAL
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR USO	10'238.719,37	2'378.973,98	344.964,15	0,00	12'962.657,50
Fuente	Corriente e Inversión 003	Corriente e Inversión 001	Corriente e Inversión 001	Inversión 001	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Con relación al año 2021 representa una reducción aproximadamente del 23% de igual manera se destaca que en el año 2021 el valor codificado para egreso de personal es de USD: 11'277.888,14, lo que representa el 70% del presupuesto de la Universidad, además se deben precautelar el 6% del presupuesto que por Ley debe ir a la función sustantiva de Investigación, con base en lo mencionado, se elaboró el Plan Operativo Anual 2022 considerando un panorama adverso presupuestariamente, lo que implica la necesidad de optimizar el uso de los recursos tanto económicos como humano y material.

Estratégicamente, es indispensable que, toda la comunidad universitaria este al tanto de la situación y trazar vías para poder alcanzar los objetivos estratégicos que se han planteado, así como mantener los estándares de calidad de la educación que se imparte en la Universidad Estatal de Bolívar.

III. MARCO LEGAL

Constitución de la República

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el literal 5) del artículo 3 establece Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Art. 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará.

Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su

gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrienal. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

Art.298.- Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

Estas instituciones que integran el sistema de educación superior sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

- 1.- Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
- 2.- Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior. - En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación;
- b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO);
- c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público;
- d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;
- e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas;
- f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior;
- g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución;
- h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor;
- i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley;
- j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas;
- k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal;
- l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo.
- m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y,
- n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.

Disposición General Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**Art. 74, numeral 8) y 9)**

"8. Formular y actualizar la programación fiscal plurianual y anual, dirigir el proceso presupuestario y establecer techos presupuestarios: globales; institucionales; y de gasto para el Presupuesto General del Estado.

9. Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrianual y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto;"

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 80.- Programación presupuestaria. - Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 81.- Directrices presupuestarias y techos presupuestarios.- Sobre la base de la Programación Fiscal y el Plan Nacional de Desarrollo, el ente rector de las finanzas públicas definirá las directrices, políticas y restricciones que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales y programaciones presupuestarias cuatrianuales institucionales.

Las directrices contendrán políticas y lineamientos que versarán sobre el tratamiento de los ingresos, egresos y financiamiento; activos y pasivos; techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto, con una desagregación en egresos permanentes y no permanentes límite de crecimiento del gasto primario computable, así como criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto público.

Los techos globales, institucionales y de gasto serán de cumplimiento obligatorio para las fases de programación y formulación presupuestaria del Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva. Los techos correspondientes al primer ejercicio fiscal serán de carácter obligatorio, mientras que los techos de los tres ejercicios siguientes serán de carácter indicativo.

Para el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal de ese año, hasta un mes después del inicio de su gestión.

En el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial emitirá las fechas para la emisión de las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno. (...)"

Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar

Art. 28. Obligaciones y atribuciones de la Rectora o Rector.

- a) Ejercer la representación legal de la Universidad Estatal de Bolívar en la forma y en los casos establecidos en la ley;
- b) Convocar y presidir el Consejo Universitario y los organismos señalados en la normativa;
- c) Presidir o delegar las distintas comisiones o comités establecidos en este estatuto y ceremonias protocolarias de la Universidad;
- d) Coordinar el desarrollo de la planificación institucional con la dirección de planificación y aseguramiento de la calidad y con los responsables de los macroprocesos que conforman la estructura organizativa institucional;
- e) Designar autoridades académicas y administrativas, de conformidad con la Ley;
- f) Cesar en las funciones a autoridades académicas y a las autoridades administrativas de libre nombramiento y remoción;
- g) Suscribir convenios nacionales e internacionales que coadyuven al desarrollo institucional;
- h) Dirigir la formulación de la proforma presupuestaria y del presupuesto anual para garantizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas institucionales;
- i) Proponer al Consejo Universitario políticas, lineamientos y directrices de gestión y desarrollo institucional;
- j) Autorizar gastos y suscribir contratos de conformidad con la Ley;
- k) Autorizar la contratación de obras, bienes y servicios, consultoría, contemplados en el Plan Anual de Contratación (PAC), de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública;
- l) Autorizar las publicaciones de la Institución;
- m) Autorizar comisión de servicios con o sin remuneración a los servidores públicos de la Universidad de Bolívar hasta por treinta días.
- n) Conceder comisiones de servicios, licencias con o sin remuneración mayor a treinta días a empleados y trabajadores, de la institución de conformidad con la ley;
- o) Conceder licencias sin remuneración a los servidores de la Institución hasta sesenta días cada año de servicio, de acuerdo a la normativa legal;
- p) Conceder licencias sin remuneración a los servidores de la Institución sesenta días cada año de servicio, de acuerdo a la normativa legal;
- q) Conceder permiso imputable a vacación a los servidores de la Institución de nueve hasta treinta días, conforme con la Ley;
- r) Solicitar auditorías de conformidad con la Ley;
- s) Autorizar gastos de aniversario institucional u otros eventos de carácter social o comunitario, de conformidad con la Ley;
- t) Autorizar y suscribir contratos y nombramientos, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias;

- u) Aceptar renunciaciones o excusas a los cargos de los servidores públicos institucionales de acuerdo con la normativa;
- v) Propiciar y dirigir mesas de trabajo con autoridades del sector público y/o privado; a fin de fortalecer procesos académicos, de vinculación y de investigación;
- w) Legalizar títulos y certificados otorgados por la Universidad;
- x) Enviar anualmente a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; el presupuesto anual y la liquidación presupuestaria de cada ejercicio económico;
- y) Autorizar modificaciones presupuestarias;
- z) Fomentar relaciones con instituciones del sistema de educación superior y otros a nivel nacional e internacional;
- aa) Delegar una o más de sus atribuciones, conforme la ley;
- bb) Delegar a autoridades y órganos colegiados para que conozcan e informen de los procesos disciplinarios por faltas que incurren los estudiantes y servidores públicos de la Universidad Estatal de Bolívar
- cc) Delegar a autoridades o servidores para la participación en eventos nacionales e internacionales.
- dd) Liderar procesos de acreditación nacional e internacional de la Universidad;
- ee) Requerir informes de Gestión a los macroprocesos y procesos que conforman la estructura organizativa institucional;
- ff) Convocar a referéndum para consultar asuntos trascendentales de la institución de conformidad con la Ley;
- gg) Ejercer la jurisdicción coactiva, conjuntamente con el Procurador de la institución,
- hh) Autorizar terceras matriculas de acuerdo a la normativa legal;
- ii) Presentar el informe anual de rendición de cuentas; y,
- jj) Las demás establecidas en la normativa legal.

Art. 34.- Obligaciones y atribuciones de la Vicerrectora o Vicerrector Académico

- a) Subrogar o reemplazar al Rector en ausencia temporal o definitiva, de conformidad con la normativa legal;
- b) Integrar con voz y voto el Consejo Universitario; así como ejercer las representaciones que el Rector le delegue;
- c) Subrogar o reemplazar al Rector en ausencia temporal o definitiva, de conformidad con la normativa legal;
- d) Integrar con voz y voto el Consejo Universitario; así como ejercer las representaciones que el Rector le delegue;

Art. 40.- Obligaciones y deberes de la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación y Vinculación:

- a) Subrogar o reemplazar al Vicerrector Académico en ausencia temporal o definitiva, de conformidad con la normativa legal;
- b) Integrar con voz y voto el Consejo Universitario;
- c) Presidir las comisiones: investigación y vinculación con la sociedad;
- d) Gestionar planes de formación doctoral para profesores e investigadores;
- e) Desarrollar la planificación operativa del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación para presentar al Rector, autoridades y organismos correspondientes;

- f) Presentar al Consejo Universitario propuestas de políticas relacionadas con la gestión de investigación y vinculación;
- g) Efectuar el seguimiento de políticas, normas, estándares, planes, programas y proyectos de investigación y vinculación; a fin de verificar su cumplimiento y/o establecer los correctivos necesarios;
- h) Asesorar en la gestión de investigación y vinculación al Consejo Universitario, Rector y autoridades académicas;
- i) Representar a la Universidad en reuniones convocadas por distintas instancias y delegar en su representación a los responsables de las direcciones a su cargo;
- j) Dirigir la gestión de investigación y vinculación, a fin de cumplir los objetivos institucionales;
- k) Evaluar la gestión de las direcciones a su cargo;
- l) Presentar el informe anual de gestión para la rendición de cuentas; y,
- m) Las demás que determine la normativa legal.

Art. 44.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- d) Aprobar la planificación estratégica y el plan operativo anual (POA) de la Facultad y carreras, y remitir a las instancias correspondientes;

Art. 47.- Son deberes y atribuciones de la Decana o Decano

- c) Realizar la planificación estratégica y operativa de la facultad, para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 51.- Son deberes y atribuciones del Coordinador de Carreras:

- a) Elaborar la planificación estratégica, operativa y académica de las carreras a su cargo;

Art. 55.- Son Deberes y Atribuciones del Consejo de Extensión:

- c) Aprobar la planificación estratégica y plan operativo anual (POA);

Art. 57.- Son Deberes y Atribuciones del director de la Extensión:

- b) Realizar la planificación estratégica y operativa, para presentar a las autoridades y organismos correspondientes;

Art. 65.- Deberes y Atribuciones del Director de Departamento:

- a) Elaborar la planificación estratégica, operativa y académica del departamento;

Art. 68.- Deberes y Atribuciones del Director de Investigación y Vinculación

- b) Desarrollar la planificación operativa de investigación y vinculación para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 97.- Deberes y Atribuciones de Procuraduría

- a) Realizar la planificación operativa anual de la procuraduría, para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 108.- Deberes y Atribuciones del Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

- a) Realizar la planificación estratégica y operativa institucional;

Art. 111.- Deberes y Atribuciones del Director Financiero

- a) Desarrollar la planificación operativa anual, para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 114.- Deberes y Atribuciones del Director de Talento Humano

- a) Desarrollar la planificación operativa de talento humano para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art 117.- Deberes y Atribuciones del Director de Servicios Institucionales

- a) Desarrollar la planificación operativa de servicios institucionales para presentar a autoridades y organismos correspondientes

Art. 120.- Deberes y Atribuciones del Director de Tecnologías de la Información y comunicación

- a) Desarrollar la planificación operativa de la dirección de tecnologías de la información y comunicación, para presentar a las autoridades y organismos correspondientes

Art. 123.- Deberes y atribuciones de la Secretaria General

1. Desarrollar la planificación operativa de la Secretaria General, para prestar a autoridades y organismos correspondientes

Acuerdo No. 0089 de fecha 24 de septiembre de 2021

Art. 1.- Señalar las fechas de emisión de directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa legal vigente.

Cronograma para la Emisión de Directrices Presupuestarias - Ejercicio Fiscal 2022. (...)"

IV. JUSTIFICACIÓN

A través del Plan Estratégico de la Universidad Estatal de Bolívar se busca concretar las líneas de acción que permiten fortalecer la ejecución de las funciones sustantivas, para esto, como Institución de Educación Superior por excelencia de la provincia de Bolívar se toman en cuenta el contexto y sus necesidades, el tipo de estudiantes que posee y la respuesta que se da a la sociedad a través de la oferta académica. En el contexto expuesto, la elaboración del Plan Operativo Anual Institucional es la herramienta que permite la planificación de las acciones a realizarse en conjunto con los recursos requerido en un año fiscal.

La Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad en cumplimiento con sus atribuciones establecidas en el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, con base en el PEDI, el sistema de mejora continua y la participación de la comunidad universitaria presenta el Plan Operativo Anual 2022.

La estructura que sigue el PEDI institucional está orientado directamente al cumplimiento de las funciones sustantivas, es así como, el POA el cual permite su operativización, sigue esta estructura. Los proyectos por ejecutar durante el año 2022 estarán enmarcados en cada uno de los objetivos estratégicos que a su vez están vinculados a las Docencia, la Investigación y la Vinculación con la Sociedad.

Los recursos económicos para la ejecución del POA institucional están a la par con el presupuesto institucional, el cual cuenta con la estructura del Presupuesto General del Estado, es por esto que la asignación de cada proyecto y/o actividad que requiera ejecución de recursos cuenta con la identificación del grupo de gasto, fuente de ingreso e ítem de gasto de acuerdo con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, esto además, es una directriz general para la elaboración de la proforma institucional.

Asimismo, es necesario mencionar que, en los últimos dos periodos fiscales, la Universidad Estatal de Bolívar ha sufrido la disminución de su presupuesto que, además se prevé sea este un comportamiento reiterativo por parte del Estado; esto conlleva a tomar posturas estratégicas de supervivencia, lo que implica la necesidad de optimizar los recursos económicos, humanos y materiales, por otra parte, también abarca la necesidad imperante de que las instancias académicas y de investigación de la Universidad sostengan diálogo permanente con la finalidad de generar vías de auto sostenimiento financiero, no olvidando que la Universidad Estatal de Bolívar es uno de los principales motores económicos de la ciudad de Guaranda y de la Provincia. La elaboración del POA esta siempre sujeta a la disponibilidad de los recursos en el Presupuesto Institucional tal como establece la normativa vigente al respecto.

Sobre la base de lo expuesto, se justifica la elaboración de una Planificación Operativa ágil que responda a las principales necesidades priorizando aquellas que están orientadas a la razón de ser de la Universidad, "Formar Profesionales".

Por otra parte, la participación de la comunidad Universitaria tanto en la elaboración del POA como en su ejecución ha sido de vital importancia ya que requiere el compromiso no solo de los académicos, si no del personal administrativo.

El Plan Operativo se encuentra articulado con una serie de instrumentos de planificación tanto locales como nacionales e internacionales, en busca de una proyección de salida de nuestro principal producto: Profesionales, es por ello que, se cuenta con los Planes de Desarrollo del Ecuador como

insumo así como Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe, de la UNESCO en la que se declara a la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado.

El Plan Operativo Anual 2022 incluye 6 Objetivos estratégicos, 40 Objetivos tácticos, 5 programas 47 proyectos para ser ejecutados en el año 2021 con el presupuesto institucional. La planificación ha permitido establecer estrategias conjuntas para atender las distintas problemáticas con base un diagnóstico situacional.

1. Construcción del Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual es el instrumento formulado en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y el Plan Plurianual de Política Pública en el que se concreta la política de la institución a través de la definición de objetivos, programas, proyectos, metas que se deberán ejecutar durante cada año, se precisan los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican las unidades ejecutoras responsables de los programas de ese plan.

Para la elaboración del POA fue necesario la revisión del PEDI, Plan de mejoras institucional y de carreras, utilizando como punto de corte el 31 de diciembre de 2022, de esta manera se seleccionan todas las actividades que se han planificado ejecutar en el periodo fiscal 2022. Los recursos económicos han sido priorizados para el pago del personal (en especial el de la docencia), el pago de los servicios, la adquisición de insumos necesarios para las actividades académicas.

Este POA 2022 ha sido elaborado con la participación del personal técnico de la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, con el acompañamiento del Rectorado, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación, la Dirección General Académica, Facultades, Direcciones, su cumplimiento exigirá del trabajo conjunto de todos los actores universitarios a partir de un proceso de socialización permanente que conlleve a su seguimiento y evaluación con miras a la toma de decisiones destinadas a realizar los correctivos que sean necesarios.

El trabajo técnico de su elaboración inició en el mes de octubre donde se solicitó a todas las instancias de la Universidad la elaboración de los POA's de las unidades académicas y administrativas, posteriormente la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad se reunió con cada una de estas para el ajuste de sus Planes Operativos en función del Presupuesto y de los objetivos institucionales.

Directrices para la elaboración de la proforma 2022

De conformidad con los lineamientos determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas:

"(...) Las proyecciones de egresos que se incorporen en la proforma se calcularán en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan Operativo contenidos en los programas, actividades y proyectos del presupuesto" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)

Sobre las Instituciones de Educación Superior, señala:

"(...) se deberá considerar el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual guarda concordancia a la resolución emitida por el

Consejo de Educación Superior CES, respecto a los porcentajes de distribución correspondientes al presupuesto 2021, este techo presupuestario será ajustado por la Subsecretaría de Presupuesto una vez que el CES remita los porcentajes de distribución para el ejercicio fiscal 2022" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)

Asignación Presupuestaria 2022

Tabla 9: Presupuesto 2022

INSTITUCIÓN	FOPEDEUPO	GRATUIDAD	FUNCIONAMIENTO	COMPENSACIÓN POR DONACIONES AL IMPUESTO A LA RENTA	TOTAL
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR USO	10'238.719,37	2'378.973,98	344.964,15	0,00	12'962.657,50
Fuente	Corriente e Inversión 003	Corriente e Inversión 001	Corriente e Inversión 001	Inversión 001	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Ejecución Presupuestaria en años anteriores

Gráfico 1: Ejecución Presupuestaria Anual



Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Nota: La ejecución presupuestaria al 2021 es la real hasta el mes de noviembre

En el gráfico anterior se muestra el comportamiento histórico del presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, se puede apreciar como el codificado ha variado entre los extremos de la serie, los periodos fiscales 2013 y 2021 disminuyéndose en 32.09%, asimismo, se muestra la tendencia a la baja del presupuesto codificado siendo su variación mucho más notoria dentro serie que en el presupuesto asignado, cabe señalar que, el presupuesto codificado es aquel que se va modificando durante el ejercicio del año fiscal.

Asimismo, se tiene en la gráfica el comportamiento de la ejecución presupuestaria, teniendo que, en los años donde tanto el asignado como el codificado eran superiores, la ejecución presupuestaria no superaba el 80%, posterior al año 2016, con el recorte presupuestario y el presupuesto prorrogado 2017 la ejecución mostro cifras superiores salvo una baja correspondiente al año 2018. La ejecución presupuestaria del 2021 tuvo un incremento de 4.32 puntos porcentuales con relación al año 2020.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Misión	La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional.
---------------	---

VISIÓN INSTITUCIONAL

Visión	Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.
---------------	---

VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Principios

Son principios de la Universidad Estatal de Bolívar:

- Actitud Proactiva
- Aprendizaje continuo
- Calidad
- Orientación a los resultados
- Trabajo en equipo
- Unidad en la diversidad e interculturalidad

Valores

1. Honestidad;
2. Justicia;
3. Respeto;
4. Responsabilidad;
5. Servicio;
6. Transparencia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Formar profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.

2. Fortalecer la función de docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.
3. Fortalecer la función de investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.
4. Fortalecer la función de vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo local y nacional.
5. Institucionalizar la mejora continua a través de un Sistema de aseguramiento de la calidad que permitan alcanzar estándares de efectividad.
6. Optimizar los procesos de gestión de bienestar universitario, talento humano, planificación, financiero, de infraestructura, tecnologías, administrativos, para lograr efectividad en el uso de los recursos disponibles.

V. OBJETIVOS TÁCTICOS

1. Fortalecer los servicios de Bienestar Universitario
2. Desarrollar una oferta académica con integración cultural
3. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
4. Desarrollar una nueva oferta académica pertinente
5. Impulsar la participación estudiantil en espacios culturales, sociales y académicos.
6. Fortalecer las capacidades de talento humano en procesos pedagógicos.
7. Fortalecer la oferta de posgrado
8. Desarrollar planes de capacitación acorde a los perfiles de los docentes
9. Impulsar convocatorias para la titularización de los docentes, precautelando el cumplimiento de derechos y principio de igualdad de oportunidades
10. Desarrollar una metodología de evaluación del desempeño docente
11. Fortalecer el Plan de Formación Doctoral
12. Desarrollar nuevas modalidades de educación
13. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
14. Ampliar el acervo bibliográfico físico y digital
15. Desarrollo del sistema de nivelación
16. Fortalecer las capacidades de talento humano en investigación
17. Incremento del porcentaje de docentes titulares que generan resultados de investigación e innovación
18. Desarrollar planes de capacitación acorde a los perfiles de los docentes
19. Incrementar la suscripción de Convenios nacionales o internacionales para la conformación o adhesión de redes de investigación.
20. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
21. Incrementar la suscripción de Convenios nacionales o internacionales para desarrollar educación continua, prácticas pre profesionales, proyectos y servicios especializados, investigación, divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos, ejecución de proyectos de innovación y ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.
22. Aplicar el conocimiento generado para contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo. (Articulación de las funciones sustantivas)
23. Implementar un banco de proyectos de vinculación multianuales y multidisciplinario
24. Fortalecer las capacidades de talento humano en vinculación con la sociedad.

25. Estandarizar procesos
26. Adopción de mejora continua como filosofía de trabajo
27. Evaluación de procesos y procedimientos
28. Rediseñar una Estructura orgánico funcional orientada a la gestión por resultados
29. Estandarizar los procesos administrativos financieros
30. Fortalecer la gestión administrativa y académica de la extensión San Miguel
31. Fortalecer las capacidades de talento humano (desarrollo de habilidades, competencias)
32. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
33. Desarrollar una cultura organizacional
34. Fortalecer la gestión del talento humano
35. Fortalecer la comunicación Institucional
36. Ofertar bienes y servicios generados por la Universidad
37. Implementar plan de sostenibilidad ambiental
38. Orden de prioridad de gastos para el pago Bienes y servicios institucionales
39. Suministros, tasas, viáticos, mantenimiento y movilizaciones institucionales
40. Orden de prioridad de gastos para el pago Bienes y servicios institucionales

PROYECTOS

1. Plan de fortalecimiento de Bienestar Universitario
2. Plan de inclusión y equidad
3. Proyecto de intercambio estudiantil
4. Oferta académica
5. Plan de fortalecimiento de infraestructura
6. Rediseño de Carreras
7. Nueva oferta académica
8. Espacios de participación estudiantil
9. Elaboración de planes de capacitación
10. Intercambios Internacionales para Docentes
11. Fortalecimiento de la oferta de posgrado
12. Elaboración de Proyectos de doctorado
13. Plan de capacitación docente multianual
14. Procesos de categorización
15. Procesos de titularidad docente
16. Metodología de evaluación del desempeño docente
17. Formación doctoral docente
18. Oferta de carreras en línea
19. Oferta de carreras semipresencial
20. Equipamiento tecnológico para docentes
21. Espacios físicos
22. Convenios de integración de bibliotecas con institucionales nacionales o internacionales
23. Suscripción a bases de datos
24. Adquisición de libros
25. Fortalecimiento de capacidades de talento humano en investigación
26. Generación de resultados de investigación con docentes titulares
27. Proyectos de vinculación que transfieren conocimiento a través de la investigación
28. Proyectos de investigación con participación de estudiantes
29. Trabajos de titulación que se originan de proyectos de investigación
30. Suscripción de convenios nacionales o internacionales
31. Construcción de laboratorios especializados por Facultad
33. Programas de educación continua para la matriz y los centros
34. Empresa pública UEB
35. Proyectos de vinculación
36. Participación de estudiantes en la solución de necesidades del entorno
37. Formulación de Banco de proyectos
38. Plan de capacitación
39. Estandarización de procesos

42. Plan de fortalecimiento del talento humano para el área administrativa
43. Plan de potenciación de la infraestructura física y tecnológica área administrativa
44. Fortalecimiento de cultura organizacional
47. Fortalecimiento de la gestión del talento humano
49. Fortalecimiento Institucional
50. Recursos de autogestión
51. Un proyecto de fortalecimiento de la extensión San Miguel
52. Implementación de un plan de sostenibilidad ambiental
53. Bienes y servicios institucionales

I. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA DEL POA 2021.

RANGO	DESCRIPCIÓN
0% - 69,99%	Evidencia problemas en la gestión: Proyectos no ejecutados Metas de baja ejecución Metas deficientes o no cumplidas
70% - 89,99%	Ejecución parcial o con retrasos y en riesgo Ejecución incompleta de proyectos Metas ejecutadas de manera parcial Falta cumplimiento en la programación
90% - 100%	Meta alcanzada Metas ejecutadas en su totalidad Ejecución eficiente Ejecución de la totalidad de la meta programada Supera la meta planificada

II. RESULTADOS ESPERADOS

1. Mejorar cuantitativa y cualitativamente los indicadores de evaluación para obtener el mayor porcentaje de ejecución presupuestaria y operativa.
2. La ejecución y cumplimiento de los planes, programas y proyectos planificados por cada unidad académica y administrativa serán acompañados, monitoreados y evaluados trimestralmente (semestralmente) determinando el nivel de ejecución y proponiendo medidas correctivas.
3. Para la evaluación se utilizará el formato aprobado mediante instructivo para la evaluación de instrumentos de planificación institucional.
4. Comunicación y flujo eficiente, eficaz de la información institucional.
5. Implementación de una cultura organizacional de trabajo en equipo orientada al cumplimiento de objetivos y logro de estándares de acreditación.
6. Uso de los recursos económicos con énfasis en la docencia, investigación y vinculación.
7. Cumplimiento de metas por proyecto en rangos superiores al 90%.

III. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PLAN OPERATIVO

- La proyección de gastos en remuneración se calcula con base a los puestos ocupados, registrados en el distributivo de sueldos y que fueron generados compromisos en el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando la proyección de gastos.
- Para la estimación de gastos de personal, se considerará la Ley Orgánica de Servicios Público, Ley Orgánica de Educación Superior, Código de Trabajo y los reglamentos y disposiciones del Consejo de Educación Superior, así como la normativa conexas.
- La contratación de profesores ocasionales se realizará únicamente por 4 meses en función de cada ciclo académico.
- La planta de profesores contratados se ajustará al mínimo indispensable utilizando al máximo legal la carga docente. En casos excepcionales, se permitirá la contratación de docentes ocasionales por todo el año.
- Las remuneraciones de los profesores que se encuentran ejerciendo cargos de Autoridades y Directivos, aporta al financiamiento para contratación de Profesores.
- La planta docente con nombramiento tiene la siguiente composición para el 2021:

Tabla 10. Docentes con nombramiento de la UEB

FACULTAD/DEPARTAMENTO	TC	MT	TP	TOTAL
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática	50	1	3	54
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Medio Ambiente	43	0	0	43
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas	15	2	0	17
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano	20	3	0	23
Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas	18	2	0	20
DEP. INFORMÁTICA	2	0	0	2
DEP. IDIOMAS	4	0	0	4
TOTAL	152	8	3	163

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

La planta docente ocasional se planifica con base a las Directrices emitidas por el Vicerrectorado Académico, juntamente con la Dirección de Gestión Académica con su respectiva resolución de aprobación por parte del Consejo Universitario.

Resultados financieros de la elaboración del Plan Operativo Anual 2022:

Tabla 11: Distribución del gasto permanente por fuente de financiamiento

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN
1	RECURSOS FISCALES	2'723.938,13	La conforman la asignación por gratuidad y por funcionamiento
2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	841.039,51	La conforman los recursos que autogestiona la institución
3	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	10'238.719,37	La conforma el FOPEDEUPO (iva + renta)
TOTAL		13'803.697,01	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla anterior se muestra la asignación total del presupuesto para gasto corriente es de USD\$ 13'803.697,01, de los cuales 20% ingresa a través de la fuente 001 de Recursos fiscales, el 6% ingresa a través de la fuente 002, y el 74% corresponde a la fuente 003 FOPEDEUPO.

Tabla 12: Distribución del gasto permanente por programa

PROGRAMA	ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN
01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4'221.862,96	30,59%
82 GESTIÓN ACADÉMICA	8'563.484,37	62,04%
83 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	1'013.977,44	7,35%
84 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN	4.372,24	0,03%
TOTAL	13'803.697,01	100%

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Sobre la distribución del corriente por programas se tiene que, el 30,59% se destina al programa 01 de Administración Central, el 62,04% se destina al programa 82 de Gestión Académica, 7,35% se destina al programa 83 Gestión de la Investigación y el 0,03% al programa 84 de Gestión de vinculación.

Tabla 13: Distribución del gasto no permanente por fuente de financiamiento

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN
201	RECURSOS FISCALES	577.815,05	Corresponde a los ingresos por la devolución de IVA y otras
1	RECURSOS FISCALES		La conforman la asignación por gratuidad y por funcionamiento
2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	70.000,00	La conforman los recursos que autogestiona la institución
3	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES		La conforma el FOPEDEUPO (iva + renta)
TOTAL		647.815,05	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Con relación al gasto no permanente, el presupuesto total es de USD\$ 647.815,05, de los cuales 89% provienen de la fuente 201, 21% que provienen de la fuente 002 de recursos de autogestión.

Tabla 14: Distribución del gasto no permanente por programa

PROGRAMA	ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN
82 GESTIÓN ACADÉMICA	647.815,05	100%
TOTAL	647.815,05	100%

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Sobre la distribución de gasto de inversión por programas este se distribuye el 100% en el programa 01 de Administración Central.

Tabla 15: Distribución del gasto total por fuente de financiamiento

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN
1	RECURSOS FISCALES	2'723.938,13	La conforman la asignación por gratuidad y por funcionamiento
2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	911.039,51	La conforman los recursos que autogestiona la institución
3	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	10'238.719,37	La conforma el FOPEDEUPO (iva + renta)
201	DEVOLUCIÓN DEL IVA	577.815,05	Corresponde a los ingresos por la devolución de IVA
TOTAL		14'451.512,06	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En relación con el gasto total, el presupuesto es de USD\$ 14'451.512,06 de los cuales, 19% provienen de la fuente 001, 6% de Autogestión, 71% de las preasignaciones del FOPEDEUPO y finalmente el 4% de devolución de IVA y otras.

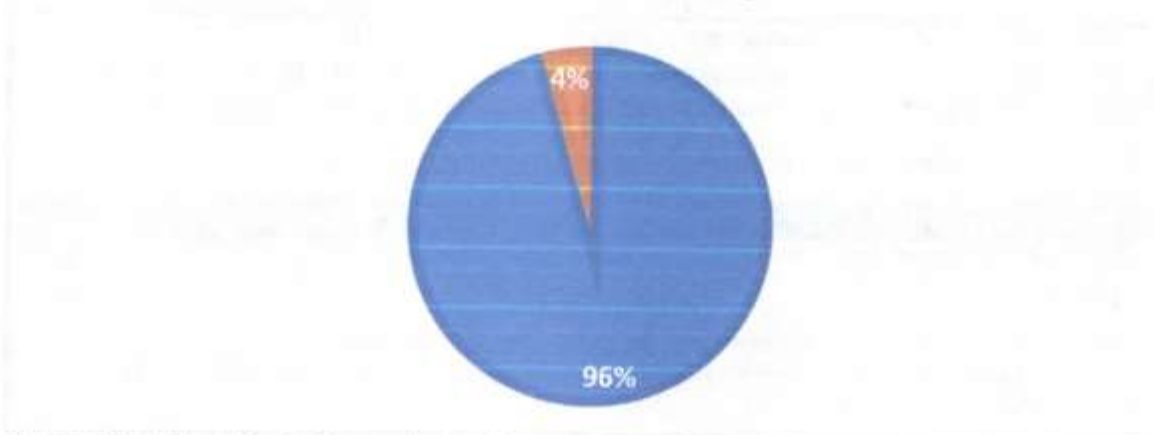
Tabla 16: Distribución del gasto total por programa

PROGRAMA	ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN
01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4'221.862,96	29,21%
82 GESTIÓN ACADÉMICA	9'211.299,42	63,74%
83 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	1'013.977,44	7,02%
84 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN	4.372,24	0,03%
TOTAL	14'451.512,06	100%

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Sobre el total del presupuesto, el 29,21% se asigna al programa Administración Central, el 63,74% al programa de Gestión Académica, el 7,02% al programa de Gestión de la Investigación, y el 0.03% a Gestión de la Vinculación.

Gráfico 2: Distribución total del presupuesto por tipo de gasto



Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

El 4% del presupuesto se destina para el financiamiento de proyectos de inversión y el 96% para el pago de las obligaciones y servicios para el funcionamiento de la institución (corriente).

RECOMENDACIONES

- El POA se realiza empleando todos los recursos de la universidad, incluidos los de la fuente 2 por lo que la ejecución de los proyectos financiados con esta fuente tiene una alta dependencia de la eficiencia en la recaudación.
- La ejecución del presupuesto de investigación debe incluir las remuneraciones del personal docente y administrativo ocasional asignado a la Dirección de Investigación y Vinculación.
- Exigir el cumplimiento de estándares de evaluación institucional y de carreras;
- Potenciar la autogestión en la UEB para el año 2022 como fuente real de financiamiento.
- Realización de estudios de calidad y de costo beneficio de la oferta académica de la UEB;
- El POA contiene actividades de presupuesto USD 0, corresponden a actividades que se encuentran en el PEDI y que se planificaron realizar durante el año 2022.
- Para la ejecución del POA 2022 se deben hacer modificaciones presupuestarias entre grupos de gastos.
- Se debe realizar la gestión en los organismos competentes para el financiamiento de los rubros de inversión.

IV. GLOSARIO

- **Planificación Estratégica.** - Es un proceso sistemático de desarrollo e implementación de planes para alcanzar propósitos u objetivos.
- **Plan Operativo Anual.** - Es un documento formal en el que se enumeran, por parte de los responsables de una entidad facturadora (compañía, departamento, sucursal u oficina) los objetivos a conseguir durante el presente ejercicio
- **Plan.** - Es la toma anticipada de decisiones destinada a reducir la incertidumbre y las sorpresas, y a guiar a la acción hacia una situación deseada, mediante una instrumentación reflexiva de medios.
- **Gestión.** - Es la acción de gestionar, administrar actividades, destinado a establecer los objetivos y medios para su realización, a precisar la organización de sistemas, con el fin de elaborar la estrategia del desarrollo ya ejecutar la gestión del personal.
- **Línea Base.** - Datos estadísticos históricos de comportamiento de una variable, estándar o indicador.
- **Objetivos Estratégicos.** - se denomina a las metas y estrategias planteadas por una organización para lograr determinadas metas y a largo plazo la posición de la organización en un mercado específico, es decir, son los resultados que la empresa espera alcanzar en un tiempo mayor a un año, realizando acciones que le permitan cumplir con su misión, inspirados en la visión.
- **Objetivo Táctico.** - es "una declaración por escrito que describe una producción prevista". El objetivo táctico simplemente profundiza en cómo se logrará el objetivo estratégico.
- **Políticas.** - Las políticas son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una organización. En este sentido, las políticas son criterios generales de ejecución que auxilian al logro de los objetivos y facilitan la implementación de las estrategias.
- **Presupuesto.** - Los presupuestos son programas en los que se les asignan cifras a las actividades; implican una estimación de capital, de los costos, de los ingresos, y de las unidades o productos requeridos para lograr los objetivos.
- **Programa-** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar. Proyecto. - es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas. La razón de un proyecto es alcanzar las metas específicas dentro de los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas previamente y un lapso de tiempo previamente definido
- **Visión.** - Constituye la razón de ser de la Unidad, representa la última y más elevada aspiración hacia la cual todos los esfuerzos deben estar encaminados.
- **Misión.** - Describe el rol que desempeña actualmente la unidad para el logro de su visión, en sí es la razón de ser.
- **Principios.** - Constituyen normas, que ayudan a desenvolverse día a día en la IES, fomentando la convivencia entre las personas
- **Meta.** - Estas se desprenden de los objetivos, deben ser específicos, medibles, relevantes y cuantificables a lograr en un periodo de tiempo, permiten evaluar el progreso de los proyectos, en definitiva, constituyen instrumentos de control y que las unidades pueden incidir directamente.

- **Indicadores.** - Son cuantitativos y están relacionados con los objetivos estratégicos, permiten conocer los niveles de eficacia, eficiencia y efectividad logrados por cada unidad. Están constituidos por un nombre y la fórmula de cálculo
- **Valores Institucionales.** - Permiten que la comunidad universitaria interactúe de manera armónica, facilitando en equipo el logro de los objetivos

ARTICULACIÓN DEL POA

	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	ESTRATEGIAS
1	1. Formar profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Objetivo 1: Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales	1.1. Fortalecer los servicios de Bienestar Universitario 1.2. Desarrollar una oferta académica con integración cultural 1.3. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica 1.4. Desarrollar una nueva oferta académica pertinente 1.5. Impulsar la participación estudiantil en espacios culturales, sociales y académicos.
2	2. Fortalecer la función de docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.		Objetivo 7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	2.1. Fortalecer las capacidades de talento humano en procesos pedagógicos. 2.2. Fortalecer la oferta de posgrado 2.3. Desarrollar planes de capacitación acorde a los perfiles de los docentes 2.4. Impulsar convocatorias para la titularización de los docentes, precautelando el cumplimiento de derechos y principio de igualdad de oportunidades 2.5. Desarrollar una metodología de evaluación del desempeño docente 2.6. Fortalecer el Plan de Formación Doctoral 2.7. Desarrollar nuevas modalidades de educación 2.8. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica 2.9. Ampliar el acervo bibliográfico físico y digital

3	<p>3. Fortalecer la función de investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.</p>	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	<p>Objetivo 3: Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular. Objetivo 7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.</p>	<p>3.1. Fortalecer las capacidades de talento humano en investigación 3.2. Incremento del porcentaje de docentes titulares que generan resultados de investigación e innovación 3.3. Fortalecer la articulación de las actividades sustantivas 3.4. Incrementar la suscripción de Convenios nacionales o internacionales para la conformación o adhesión de redes de investigación. 3.5. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica</p>
4	<p>4. Fortalecer la función de vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo local y nacional.</p>	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN	<p>Objetivo 3: Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular</p>	<p>4.1. Incrementar la suscripción de Convenios nacionales o internacionales para desarrollar educación continua, prácticas pre-profesionales, proyectos y servicios especializados, investigación, divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos, ejecución de proyectos de innovación y ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales. 4.2. Aplicar el conocimiento generado para contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo. (Articulación de las funciones sustantivas) 4.3. Implementar un banco de proyectos</p>

				de vinculación multianuales y multidisciplinario
				4.4. Fortalecer las capacidades de talento humano en vinculación con la sociedad.
5	5. Institucionalizar la mejora continua a través de un Sistema de aseguramiento de la calidad que permitan alcanzar estándares de efectividad	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Objetivo 4: Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente. Objetivo 12: Fomentar modelos de desarrollos sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	5.3 Evaluación de procesos y procedimientos
				6.1. Fortalecer las capacidades de talento humano (desarrollo de habilidades, competencias)
				6.2. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
				6.3. Desarrollar una cultura organizacional
				6.5. Fortalecer la gestión del talento humano
				6.7. Fortalecer la comunicación Institucional
				6.8. Ofertar bienes y servicios generados por la Universidad
				6.9. Fortalecer la gestión administrativa y académica de la extensión San Miguel
				6.10. Implementar plan de sostenibilidad ambiental
				6.11. Orden de prioridad de gastos para el pago Bienes y servicios institucionales
6	6. Optimizar los procesos de gestión de bienestar universitario, talento humano, planificación, financiero, de infraestructura, tecnologías, administrativos, para lograr efectividad en el uso de los recursos disponibles.		Objetivo 4: Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente. Objetivo 12: Fomentar modelos de desarrollos sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	

I. ANEXO A: MATRIZ POA 2022

ENLACE PARA ACCEDER A LA MATRIZ POA 2022, ALMACENADO EN EL DRIVE DE SECRETARIA GENERAL.

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ONqdcnoD47EY5fVFWgKINID8uoec5EcZ/edit?usp=sharing&ouid=101214324659607746855&rtpof=true&sd=true>

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA, el presente PLAN OPERATIVO ANUAL, 2022 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:

QUE, el Plan Operativo Anual 2022 de la Universidad Estatal de Bolívar, fue analizado, discutido y aprobado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 001-2022, de fecha 11 de enero del 2022.



ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL



DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR



Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**.

Guaranda 11 de enero, 2022